

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 1459/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Gregorio Juan Manuel ELIZALDE, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó materias correspondientes al 2do. año sin tener aprobada, previamente, Introducción a la Tecnología.

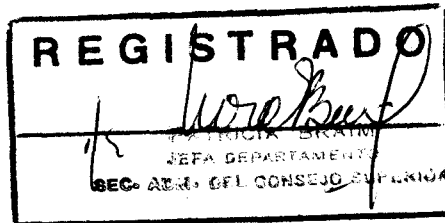
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 1459/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

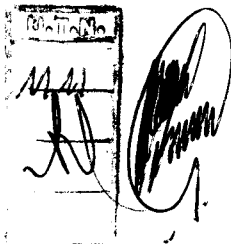


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 1459/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas de 2do. año Electrónica, Análisis Matemático II y Física II, eximiéndolo de la exigencia establecida en la Resolución C.S. nro. 390/84, al alumno Gregorio Juan Manuel ELIZALDE, legajo nro. 07-46896-3, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 58/96



ING. HÉCTOR CARLOS BROTTÉ  
Rector



ING. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO AIC